

de propiedad de el Arrendador del Charco de
la Pedraza Fernando Lamora Fariña ha
presentado la fianza por Dho Arrendamiento
arreglo al Remate echo, con promesa de
veinte y una y media fanega de trigo
suso notoria siendo en la furida geta
fijas. Y reconocida por Dho V.º
con: que la consideren solamente cargo
del Arrendamiento por el termino de un año
y no de los seis a q. sueto el contrato
como quisieren los señores Componentes
por lo mismo se le haga saber este reparo,
y q. sino ampliare la fianza por el valor
q. comprare Dho seis años de un arren-
damiento a el termino de tres años sin tener en
tendido q. la q. presentos solo se le admite
por el año corriente, y si hasta el final no
lo hubiere ampliado, como queda dicho,
se le dara a quiebro en fin de mes
de veinte y seis, procediendo al correspondiente
otorgamiento suso de este Ayuntamiento
El Sindico Real de este Ayto hace
presente q. havendose presentado a Cavil-
dado de este dia la fianza dada del Arren-
dador del Charco de la Pedraza Fernan-
do Lamora Fariña, y no ser suficiente a un
brin mas q. un año de los seis q. tiene echo
en Arrendamiento con manifestacion de Dho Ayto
no le admite Dho Sindico: Y protesta q.
si no le pare perjuicio alguno a ninquantos
Tambien acordó este Ayto en vista de no
haver fondo en q. suministrar lo tropa de
se halla en este Villa, se libre contrato al
Comedor de Contrab. por D. Martin de Rueda
la cantidad de trescientos d. y q. se repro-